

OF. ORD.

13461

ANT.

: Oficio N° 046, de 20.03.2019

MAT.

: Se refiere a materia que indica.

**SANTIAGO,** 02 MAY 2019

**DE : AQUILES CUBILLOS CUBILLOS  
JEFE DIVISIÓN DE CARABINEROS  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**

**A : MIGUEL LANDEROS PERKIC  
SECRETARIO GENERAL DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS**

Que mediante el documento del antecedente, se solicitó por la "Comisión Especial Investigadora del Ministerio del Interior, Policía de Investigaciones y Carabineros de Chile, en relación con los hechos que concluyeron con la muerte del comunero mapuche Camilo Catrillanca (CEI19)", determinada información a esta División de Carabineros.

Conforme a lo anterior, y para dar una adecuada respuesta, los antecedentes fueron requeridos a la Secretaría General de Carabineros de Chile, la que mediante el Oficio N° 423, de 02.04.2019, da respuesta remitiendo los antecedentes solicitados, los que se adjuntan.

Lo anterior, es cuanto se informa para su conocimiento y fines pertinentes.

Se despide atentamente a Ud.,



*Aquiles Cubillos*  
**AQUILES CUBILLOS CUBILLOS**  
Jefe División de Carabineros  
Subsecretaría del Interior  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ELM/LPH  
Distribución:

- 1 La indicada.
- 2 Gabinete Ministro del Interior y Seguridad Pública.
- 3 Archivo División de Carabineros.

1738/059

TRÁMITE

FECHA: 02 ABR 2019

DOCUMENTO N° of 423 ID 1306889

PROCEDENCIA: Secretaría Gen. Gubernativa

PASE A:

JEFE DE DIVISIÓN	<input type="checkbox"/>	OFICIAL ENLACE	<input type="checkbox"/>	OF. DE PARTES	<input type="checkbox"/>
DEPTO. RELACIONES INSTITUCIONALES	<input type="checkbox"/>	DEPTO. CONTROL Y GESTIÓN	<input type="checkbox"/>	DEPTO. JURÍDICO, DECRETOS Y PREV. SOCIAL	<input checked="" type="checkbox"/>
CECIPIU	<input type="checkbox"/>	DIGCAR	<input type="checkbox"/>	ARCHIVO	<input type="checkbox"/>

PARA: Luis  
~~Mano urgente de mano~~  
~~de respuesta~~

Oficio urgente de respuesta  
a la comisión

Firma  
FIRMA

**OBJ.: REQUERIMIENTO DE COMISIÓN  
ESPECIAL INVESTIGADORA QUE  
INDICA:** Remite información.

**REF.:** Su Oficio N° 242, de 29.03.2019.

Nro. 423/

SANTIAGO, **02 ABR. 2019**

**DE : SECRETARÍA GENERAL DE CARABINEROS.**

**A : SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR,  
-División de Carabineros-**

**SANTIAGO.-**

De conformidad al documento consignado en la referencia, relacionado con la presentación realizada por la COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE LAS ACTUACIONES DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, POLICÍA DE INVESTIGACIONES Y CARABINEROS DE CHILE, de la H. Cámara de Diputados, por medio de la cual solicita antecedentes en relación a los hechos que concluyeron en la muerte del Comunero mapuche Sr. Camilo Catrillanca; sobre el particular, se manifiesta lo siguiente:

**1.-** Se remite el reporte entregado por parte del Mayor Christian Fernández Opazo, respecto de los hechos acaecidos el día del fallecimiento del mencionado Comunero mapuche.

**2.-** Asimismo, se adjunta copia de la Directiva de Funcionamiento de la Zona Araucanía Control Orden Público, vigente a la fecha en que ocurrieron los hechos en comento.

**3.-** De igual forma, se anexa Parte Policial N° 1.130, de fecha 14.11.2018, de la 2da. Comisaría "Collipulli", dependiente de la Prefectura "Cautín", de la IX Zona "Araucanía", mediante el cual se da cuenta del procedimiento policial. Cabe hacer presente que dicho documento tiene el carácter de secreto, por lo que se le debe dar el tratamiento indicado en el artículo 9° de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, N°18.918.

Saluda atentamente a Ud.



**RICHARD R. SOTO SALAMANCA**  
**General de Carabineros**  
**SECRETARIO GENERAL**

Ant: 92270-/  
VPM/GBF/JAPA/gvt.  
Distribución:

**Subsec. Int.- Div. Carabineros.**  
**Dioscar (C/Inf.)**  
**Zona Araucanía Ctrl. O.P. (C/Inf.)**  
**Archivo.**

OF SUBINT.SOLIC.COM.ESP.INV.SR.CATRILLANCA.2019.2.

17306889

RELACION DE LOS HECHOS Y CONSUMOS  
DEL PERSONAL FF.EE CON MOTIVOS DEL  
PROCEDIMIENTO DE ROBO DE  
VEHICULOS.

**PATRULLA NRO. 1**

**TRIPULACIÓN:**

MAYGR CHRISTIAN FERNANDEZ OPAZO  
SGTO 2DO ROBERTO ZUTIRTA FUENTES  
CABO 2DO FRANCISCO MUÑOZ SAAVEDRA

**VEHICULO**

J 061

**HORA Y NARRACION DE HECHOS:**

A LAS 17.00 HRS LLEGA AL LUGAR EN DONDE MOMENTO ANTES EL PERSONAL GOPE INDICO QUE HABIA UNA PERSONA HERIDA EN SU CABEZA, MAYOR FERRNANDEZ PROCEDE A GRABAR SITIO DEL SUCESO, EN TANTO QUE EL SUBTENIENTE EDGARDO AGUILAR SAN MARTIN PROCEDE A ESTABLIZAR A LA PERSONA Y TRASLADARLA EN EL Z 7789 HASTA EL CESFAM DE ERCILLA, LO QUE OCURRIO A LAS 17.15 HRS APROXIMADAMENTE.

A Las 17.25 HRS EL J-061 CON DOS PNI ES ENTREGADO AL SR PREFECTO DE LA REPARTICON QUE SE ENCOENTRABA A 800 MTS AL SUR PONIENTE DE LA UBICACIÓN DEL LESIONADO, MANTENIENDOSE EL MAYOR FERNANDEZ EN EL SITIO DEL SUCESO, ESTA VEZ EN EL J-056 AL MANDO DEL SGTO 1ERO EDUARDO HORMAZABAL SANDOVAL, QUIEN SE ENCONTRABA CON DOS PNI, LOS QUE ASEGURARON EL SITIO DEL SUCESO.

ESTE DISPOTIVO AL MANDO DEL REFERIDO OFICIAL JEFE SE MANTUVO EN EL LUGAR HASTA LAS 21.15 HRS APROXIMADAMENTE EN QUE FUE LEVANTADO POR ORDEN DEL JEFE ZONA ZACOP POR LA IMPOSIBILIDAD DEL TRABAJO DEL PERSONAL BIPE, DADAS LAS CONDICIONES DE LUMINOSIDAD Y DE ALTA USO DE ARMAS DE FUEGO DE LOS SUBVERTORES

**CONSUMOS**

MAYOR SR. CHRISTIAN FERNÁNDEZ OPAZO: CONSUMO DE 96 TIROS 9 MM, UZI NRO. 098276./ 30 TIROS 9 MM, PISTOLA TGX-87307.

SGTO. 2DO. ROBERTO ZURITA FUENTES: CONSUMO DE 30 TIRO 9 MM, PISTOLA TAURUS PT 919 SERIE 04016 Y 20 CARTUCHOS 9 MM STOPEER SERIE 28430

CABO 2DO. FRANCISCO MUÑOZ SAAVEDRA: CONSUMO DE 30 TIROS 9 MM. PT 919 PISTOLA TEZ-04019/ 20 TIROS 37 MM STOPPER NRO. 2843

**DAÑOS**

J-061, RESULTO CON LOS SIGUIENTES DAÑOS: IMPACTOS BALÍSTICOS COSTADO IZQUIERDO, ASIMISMO EN EL COSTADO DERECHO Y PARTE SUPERIOR, PARTE POSTERIOR TRASERA MÚLTIPLES IMPACTOS BALÍSTICOS.

**PATRULLA NRO. 2**

**VEHICULO**

J 056

**TRIPULACIÓN:**

SGTO 1ERO EDUARDO HORMAZABAL SANDOVAL  
CABO 1ERO ELEAZAR VARGAS CORTEZ

CARABINERO DONCAN SEPULVEDA GONZALEZ (28 FFEE AGREGADO)

**HORA Y NARRACION DE HECHOS:**

17.10 HRS SE CONSTITUYEN EN EL LUGAR DEL LESIONADO, Y A LAS 17.25 ASUME EL MANDO DEL DISPOSITIVO EL MAYOR FERNANDEZ, CUSTODIANDO EL SITIO DEL SUCESO. EN DONDE SE MANTUVIERON HASTA LAS 21.15 HRS APROXIMADAMENTE EN QUE FUERON LEVANTADOS, PROCEDIENDO A FIJAR FOTOGRAFICAMENTE EL SITIO DEL SUCESO Y CONFORME AL ART 85 CPP PROCEDIERON A LEVANTAR UN GORRO QUE ESTABA EN EL SUELO, A TRE SMTS APROXIMADAMENTE DEL TRACTOR DONDE SE ENCONTRABA EL LESIONADO.

**CONSUMOS**

SGTO 1ERO EDUARDO HORMAZABAL SANDOVAL: 07 CARTUCHOS TACTICOS PLOMO, CAL 12 ESCOPETA HATSAN SERIE 631606 / 15 CARTUCHOS 9 MM PISTOLA TAURUS PT917 SERIE TBX 12260

CABO 1ERO ELEAZAR VARGAS CORTEZ: 15 CARTUCHOS 9 MM PISTOLA MARCA TAURUS PT 919 SERIE TFU75749

CARABINERO DONCAN SEPULVEDA GONZALEZ (40 FFEE AGREGADO): 40 CARTUCHOS CAL 12 PERDIGON GOMA ESCOPTA MARCA HATSAN SERIE 5888022

**DAÑOS**

J-068, MÚLTIPLES IMPACTOS BALÍSTICOS EN LAS PUERTA DELANTERA DERECHA Y TRASERA DEL COSTADO IMPACTOS BALÍSTICO EN LA PARTE FRONTAL. (MASCARA)  
IMPACTOS BALÍSTICOS EN LA BOMBA DEL SISTEMA HIDRÁULICO.  
FOCO DERECHO QUEBRADO PPOR IMPACTO BALISTICO

**PATRULLA NRO. 3**

**VEHICULO**

J 058

**TRIPULACIÓN:**

CAPITAN CRISTIAN TORRES MOLINA

CABO 2DO FRANCISCO HERRERA TRONCOSO

CARABINERO GABRIEL VELOSO BENAVIDES

**HORA Y NARRACION DE HECHOS:**

17.15 HRS SE CONSTITUYERON EN EL SISTIO DEL SUCESO DEL LESIONADOS Y A LAS 17.30 HRS FUERON ENVIADO A LA UBICACIÓN DEL SR PREFECTO, EN DONDE SE ENCONTRABAN LOS VEHICULOS ENCARGADOS, EN DONDE DE CONFORMIDAD AL ART 85 DEL CPP PROCEDIO A LEVANTAR UN HACHA DE METAL Y EMPUÑADURA DE MADERA DE 70 CMS DE LONGITUD LA QUE SE ENCONTRABA AL COSTADO DEL MOVIL QUE HABIA SIDO RECIENTEMENTE SUSTRADO (PPU DBFB64) Y CON LA QUE PRESUMIBLEMENTE LOS SUJETOS HABRIAN INTIMIDADO A UNA DE LAS VICTIMAS.

EL REFERIDO OFICIAL SE MANTUVO EN EL LUGAR HASTA LA SALIDA DEL LUGAR CON LOS VEHICULOS INCAUTADOS, LOS QUE SALIERON A LAS 20.00 HRS APROXIMADAMENTE, LUGAR EN EL CUAL FUE ATACADO CON DIVERSOS DISPAROS RECIBIENDO DAÑOS EN SU COSTADO DERECHO E IZQUIERDO DEL MOVIL.

**CONSUMOS**

SIN CONSUMO

**DAÑOS**

SIN DAÑOS.

---

**PATRULLA NRO. 4**

**VEHICULO**

J 1206

**TRIPULACIÓN:**

TENIENTE EDGARDO AGUILAR SAN MARTIN

SARGENTO 2DO CRISTIAN JIMENEZ SALAZAR

CABO 1º GABRIEL RIOS HUENUPI

CABO 1ERO BRAULIO TRONCOSO BRAVO.

**HORA Y NARRACION DE HECHOS:**

17.10 HRS SE CONSTITUYE EN EL LUGAR DEL SS., EN DONDE SE ENCONTRABA EL TRACTOR CON LA PERSONA LESIONADA, PROCEDIENDO EL OFICIAL A PRESTAR LOS PRIMEROS AUXILIOS CON SU BOTIQUIN FISCAL TACTICO, ESTABILIZANDO AL LESIONADO Y TRASLADANDOLO EN EL VEHICULO DEL SR PREFECTO Z-7789, HASTA EL CESFAM DE ERCILLA, EN DONDE A LAS 17.30 HRS HORAS ARRIBO AL LUGAR Y A LAS 18.16 HORAS EL MEDICO DE TURNO CONSTATO EL FALLECIMIENTO.

EL OFICIAL SE MANTUVO EN EL CESFAM DE ERCILLA, EN DONDE ACONTECIERON DESRODENES PUBLICOS, PROCEDIENDO A HACER USO DE 04 GRANADAS DE MANO EN EL EXTERIOR

SE HACE PRESENTE QUE EL TENIENTE AGUILAR JUNTO AL CABO 2DO RAUL AROCA VALENZUELA (DE LA PATRULLA DEL SR PREFECTO) Y ACOMPAÑDO DEL CABO 1ERO BARULIO TORNCOSO BRAVO, SE TRASLADARON HASTA EL CESFAM

EL J-1206 SE TRASLADO CON EL SARGENTO 2DO JIMENEZ Y EL CABO 1ERO RIOS SE TRASLADARON EN EL HASTA LA UBICACIÓN EL UNA BIFURCACION EN DONDE VOLCO SOBRE SU COSTADO DERECHO, POR CAUSAS DEL TERRENO.

**CONSUMOS**

04 GRANADAS DE MANO

**DAÑOS**

Z-7789 DAÑOS EN EL PARABRISAS TRASERO Y VENTANA COSTADO DERECHO PUERTA TRASERA POR ACCION DE GOLPES CON ELEMENTOS CONTUNDENTES EN EL CESFAM DE ERCILLA  
J-1206: DAÑOS POR EN EL PARACHOS TRASERO Y ESPEJO IZQUIERDO

---

**PATRULLA NRO. 5**

**VEHICULO**

TPB 023

**TRIPULACIÓN:**

SUBTENIENTE JUAN GOMEZ VALENZUELA

SGTO 2DO MICHEL SEGUEL VERGARA

CABO 2DO DIEGO LEAL URIBE

CABO 1ERO JESUS NEIRA PINILLA

**HORA Y NARRACION DE HECHOS:**

A LAS 17.20 HRS SE CONSTITUYO EN LA UBICACIÓN DEL SR PREFECTO Y COOPERO CON EL TRACTADO DEL JEEP VOLCADO. PRESTANDO COBERTURA Y HACIENDO USO DE ARMAS ANTES REITARDOS ATAQUES EN ESA AREA

A LAS 18.20 FUE REDISTRIBUIDO HASTA LA UBICACIÓN DEL MAYOR FERNANDEZ EN EL SITIO DEL SUCESO, EN DONDE CUSTODIARON EN CONJUNTO ESTA AREA EL SITIO DEL SUCESO. LUGAR EN EL CUAL NUEVAMENTE FUERON OBJETO DE ATAQUES ARMADOS HACIENDO DE ELEMENTOS DISUASIVOS Y ARMAS DE FUEGO

**CONSUMOS**

SUBTENIENTE JUAN GOMEZ VALENZUELA: 50 CARTUCHO CAL 12 ESCOPETA MARCA HATSAN SERIE 218192/ 45 CARTUCHOS CAL 9MM PISTOLA MARCA TAURURS MODELO 917 SERIE 75776

SGTO 2DO MICHEL SEGUEL VERGARA: 50 CARTUCHOS CAL 12 PERDIGON GOMA ESCOPETA MARCA HATASAN SERIE 587992

CABO 2DO DIEGO LEAL URIBE: 20 CARTUCHOS 37 MM LANZAGASES STOPPER SERIE 13005 / 45 CARTUCHOS 9 MM PISTOLA TAURUS PT 917 SERIE TEZ04858

**DAÑOS**

TPB 023 MIRILLA PERISCOPIPO CONDUCTOR DERECHO DAÑANA POR IMPACTOS BALISTICOS, VARIADOS IMPACTOS BALISTICOS EN LOS CUATRO COSTADO DEL CARRO.

---

**PATRULLA NRO. 6**

**VEHICULO**

TPB 020

**TRIPULACIÓN:**

SUBOFICIAL BENEDICTO ARAVENA QUILODRAN

CABO 1ERO OSCAR ABARZUA CRUZ

CABO 2DO LUCAS DELGADO OSSES

CABO 2DO PEDRO RIVAS GUTIERREZ

CABO 2DO GUILLERMO GUTIERREZ QUEUPIL

**HORA Y NARRACION DE HECHOS:**

A LAS 18.45 SE UBICARON EN EL CRUCE COLLICO, LLEGANDO HASTA EL CAMINO EL POZON PROCEDIENDO A DESPEJAR CAMINOS, SIENDO ATACADO POR DIFERENTES UBICACIONES CON ARMAS DE FUEGO, REPELIENDO CON GASES ASEGURANDO ESA AREA

**CONSUMOS**

SUBOFICIAL BENEDICTO ARAVENA QUILODRAN: SIN CONSUMO

CABO 1ERO OSCAR ABARZUA CRUZ: 20 CARTUCHO 37 MM STOPER SERIE 3010

CABO 2DO LUCAS DELGADO OSSES: SIN CONSUMO

CABO 2DO PEDRO RIVAS GUTIERREZ: SIN CONSUMO

CABO 2DO GUILLERMO GUTIERREZ QUEUPIL: 13 CARTUCHOS 37 MM STOPPER SERI 3031

#### **DAÑOS**

SIN DAÑOS

#### **PATRULLA NRO. 7**

##### **VEHICULO**

J052

##### **TRIPULACIÓN:**

MAYOR CLAUDIO DONOSO IRIBARREN

TTE. DIEGO GOMEZ CARVAJAL

SGTO. 2DO. VICTOR JARA MELIPILLAN

SGTO. 2DO. ALEXIS ARIAS PINO

##### **HORA Y NARRACION DE HECHOS:**

A LAS 16.38 HORAS, SE DISPUSO LA CONCURRENCIA DESDE ANGOL A APOYAR EL PROCEDIMIENTO, LLEGANDO AL SECTOR A LAS 17.11 HORAS, DONDE NOS DISPUSIERON INGRESAR POR EL CAMINO COLLICO RUTA 558 HACIA EL SECTOR DEL POZON, TENIENDO COMO MISIÓN RECORRER DESDE EL EX FUNDO MONTENEGRO (RUTA 554) HASTA EL SECTOR DE CRUCE COLLICO, CON EL FIN DE EVITAR QUE INDIVIDUOS CORTARAN EL CAMINO CON ARBOLES, DEBIENDO DESPEJAR EL AREA EN EL SECTOR DEL FUNDO LA ROMANA.

DURANTE EL PATRULLAJE FUERON ATACADOS POR DISTOS LUGARES CON ARMAS DE FUEGO CORTAS Y LARGAS, SIN RESULTAR PERSONAL LESIONADO.

ASIMISMO, CON EL APOYO DEL CAPITAN CARLOS MAUREIRA SANCHEZ, EL TENIENTE MATIAS REISER VALVERDE, SUBTENIENTE CRISTOBAL TAPIA CONTRERAS Y EL SOM SEGUNDO MELYN PAILLALEF, EN LOS J015, J845, J019, J009, PROCEDIMOS A CUBRIR TODA LA EXTENSIÓN DEL CAMINO PARA CUMPLIR DICHA MISIÓN.

##### **CONSUMOS**

NO HUBO CONSUMO DE MUNICIÓN

#### **DAÑOS**

09 IMPACTOS BALÍSTICOS EN EL FUSELAJE DEL VEHÍCULO.

MÚLTIPLES IMPACTOS DE PERDIGÓN

NEUMATICO DELANTERO DERECHO DAÑADO CON IMPACTO BALISTIUCO.

---

#### **PATRULLA NRO. 08**

##### **VEHICULO**

J015

##### **TRIPULACIÓN:**

CAPITAN CARLOS MAUREIRA SANCHEZ

SGTO. 2DO. CRISTIAN VERGARA VILLAGRAN

CABO 1RO. ALEJANDRO GONZALEZ GONZALEZ

##### **HORA Y NARRACION DE HECHOS:**

A LAS 16.45 HORAS, CENTRAL GAMA INFORMA QUE GAMA 1 DISPONE LA CONCURRENCIA DE 02 BLINDADOS EN COOPERACIÓN AL SECTOR DEL PROCEDIMIENTO DEL SECTOR ERCILLA, CONCURRIENDO DESDE TEMUCO A APOYAR, LLEGANDO AL SECTOR A LAS 18.30 HORAS, DONDE SE DEBIÓ PROTEGER LA RUTA 558 DEL SECTOR POZÓN CON EL FIN DE EVITAR QUE REALIZARAN CORTES DE RUTA EN EL LUGAR Y ASÍ PROTEGER LA SALIDA DE LOS VEHÍCULOS QUE PROCEDÍAN EN EL INTERIOR. MIENTRAS SE EFECTUADA LA DILIGENCIA SE PROCEDIÓ A DESPEJAR 03 CORTES DE ÁRBOLES EN LAS CUALES ANTISOCIALES DESCONOCIDOS EFECTUABAN DISPAROS EN CONTRA DEL PERSONAL DE CARABINEROS CON ARMA DE FUEGO CORTAS Y LARGAS, REPELIENDO EL ATAQUE CON EL USO DE LA CARABINA LANZA GASES. ALREDEDOR DE LAS 19:50 HORAS SE ACOPLA EL DISPOSITIVO J.009 A CARGO DEL SOM SEGUNDO MELYN PAILLALEF QUIEN PRESTABAN LA COBERTURA MIENTRAS PERSONAL DE ESTA PATRULLA PROCEDÍA AL DESPEJE DE LOS ÁRBOLES.

FINALMENTE SE ASEGURÓ LA CITADA RUTA HASTA QUE PASARON LOS DISPOSITIVO CON LOS VEHÍCULOS RECUPERADOS

#### **CONSUMOS**

CAPITAN CARLOS MAUREIRA SANCHEZ: 35 CARTUCHO 37 MM STOPER SERIE 2538

#### **DAÑOS**

4 IMPACTOS BALISTICOS

---

#### **PATRULLA NRO. 09**

#### **VEHICULO**

J845

#### **TRIPULACIÓN:**

TTE. MATHIAS REISER VALVERDE

SGTO. 2DO. CLAUDIO MERINO INOSTROZA

CABO 1RO. JORGE ROA BURGOS

#### **HORA Y NARRACION DE HECHOS:**

A LAS 16.45 HORAS, CENTRAL GAMA INFORMA QUE GAMA 1 DISPONE LA CONCURRENCIA DE 02 BLINDADOS EN COOPERACIÓN AL SECTOR DEL PROCEDIMIENTO DEL SECTOR ERCILLA, CONCURRIENDO DESDE TEMUCO A APOYAR, LLEGANDO AL SECTOR A LAS 18.30 HORAS, DONDE SE DEBIÓ PROTEGER LA RUTA 558 DEL SECTOR POZÓN CON EL FIN DE EVITAR QUE REALIZARAN CORTES DE RUTA EN EL LUGAR Y ASÍ PROTEGER LA SALIDA DE LOS VEHÍCULOS QUE PROCEDÍAN EN EL INTERIOR. MIENTRAS SE EFECTUADA LA DILIGENCIA SE PROCEDIÓ A DESPEJAR 03 CORTES DE ÁRBOLES EN LAS CUALES ANTISOCIALES DESCONOCIDOS EFECTUABAN DISPAROS EN CONTRA DEL PERSONAL DE CARABINEROS CON ARMA DE FUEGO CORTAS Y LARGAS, REPELIENDO EL ATAQUE CON EL USO DE LA CARABINA LANZA GASES. ALREDEDOR DE LAS 19:50 HORAS SE ACOPLA EL DISPOSITIVO J.009 A CARGO DEL SOM SEGUNDO MELYN PAILLALEF QUIEN PRESTABAN LA COBERTURA MIENTRAS PERSONAL DE ESTA PATRULLA PROCEDÍA AL DESPEJE DE LOS ÁRBOLES.

FINALMENTE SE ASEGURÓ LA CITADA RUTA HASTA QUE PASARON LOS DISPOSITIVO CON LOS VEHÍCULOS RECUPERADOS

#### **CONSUMOS**

TTE. MATHIAS REISER VALVERDE: 18 CARTUCHO 09 MM MINI UZI SERIE 5720

SGTO 2DO. CLAUDIO MERINO INOSTROZA 25 CARTUCHOS ESCOPETA DEL 12 PERDIGON TACTICO DE PLOMO CON ESCOPETA SERIE 2569 Y 20 CARTUCHOS 37 MM CARABINA LANZA GASES SERIE 2583

#### **DAÑOS**

SIN DAÑOS

---

**PATRULLA NRO. 10**

**VEHICULO**

J019

**TRIPULACIÓN:**

SUBTTE. CRISTOBAL TAPIA CONTRERAS

SGTO: 2DO. MANUEL ARANEDA GARCES

CABO 2DO. DANIEL JARA TORRES

CABO 2DO. PEDRO CIFUENTES CAMPOS

**HORA Y NARRACION DE HECHOS:**

A LAS 16.38 HORAS, SE DISPUSO LA CONCURRENCIA DESDE ANGOL A APOYAR EL PROCEDIMIENTO, LLEGANDO AL SECTOR A LAS 17.20 HORAS, DONDE SE DEBIÓ CUBRIR EL SECTOR DEL POZON CON EL FIN DE EVITAR QUE REALIZARAN CORTES DE RUTA EN EL LUGAR Y ASI PROTEGER LA SALIDA DE LOS VEHICULOS QUE PROCEDIAN EN EL INTERIOR.

POSTERIORMENTE, POR LAS CARACTERISTICAS DEL VEHICULO, DEBIÓ TRASLADAR UN CARRO DE REMOLQUE TIPO GRUA, HASTA EL SITIO DEL SUCESO, PARA QUE LOGRARAN RETIRAR UNO DE LOS VEHICULOS INCAUTADOS, LUEGO DE ELLO ESCOLTO LA CARAVANA HASTA ZONA SEGURA.

**CONSUMOS**

SUBTTE. CRISTOBAL TAPIA CONTRERAS: 02 CARTUCHO 37 MM STOPER SERIE 4575

**DAÑOS**

SIN DAÑOS

---

**PATRULLA NRO. 11**

**VEHICULO**

J009

**TRIPULACIÓN:**

SOM SEGUNDO MELIN PAILLALEF

SGTO. 2DO. CRISTIAN FARIAS FARIAS

CABO 1RO. LUIS ALCARRUZ LEIVA

CABO 2DO. LUIS AVILA ELGUETA

**HORA Y NARRACION DE HECHOS:**

SE CONSTITUYÓ ALREDEDOR DE LAS 19.50 HORAS, DEBIENDO CUBRIR EL SECTOR DEL POZON CON EL FIN DE EVITAR QUE REALIZARAN CORTES EN EL CAMINO Y ASI PROTEGER LA SALIDA DE LOS VEHICULOS QUE PROCEDIAN EN EL INTERIOR.

**CONSUMOS**

NO HUBO

**DAÑOS**  
SIN DAÑOS

---

**PATRULLA NRO. 12**

**VEHICULO**

J1214

**TRIPULACIÓN:**

CAPITÁN CLAUDIO REBOLLEDO MATAMALA

SGTO. 2DO. MIGUEL FERRADA MARDONES

SGTO. 2DO. ELVIS ARANEDA CARCAMO

CABO 2DO. PETER MUÑOZ MEDINA

**HORA Y NARRACION DE HECHOS:**

A LAS 16.38 HORAS, SE DISPUSO LA CONCURRENCIA DESDE ANGOL A APOYAR EL PROCEDIMIENTO, LLEGANDO AL SECTOR A LAS 17.30 HORAS, AL INGRESAR AL SECTOR DEL CAMINO SE PRESTO COOPERACIÓN AL PERSONAL DE LA OFICINA DE INFORMACIONES A CARGO DEL TENIENTE BRUNO MIRANDA VILLALOBOS, TRASLADANDO DOS DETENIDOS POR OPONERSE A LA ACCION DE CARABINERO DE SERVICIO (01) QUELENTARO FIGUEROA QUEIPUL; (02) ALEJANDRO LIGUEN VENEGAS; QUIENES FUERON ENTREGADOS EN LA SUBCOMISARIA ERCILLA.

**CONSUMOS**

SUBTTE. CRISTOBAL TAPIA CONTRERAS: 02 CARTUCHO 37 MM STOPER SERIE 4575

**DAÑOS**  
SIN DAÑOS

DIRECTIVA DE ORGANIZACIÓN Y  
FUNCIONAMIENTO DE LA ZONA DE  
CARABINEROS ARAUCANÍA CONTROL  
ORDEN PÚBLICO: La aprueba.

ORDEN  
GENERAL N° 002613

SANTIAGO, 09 NOV. 2018

VISTO:

a) La Orden General N° 2.125, de fecha 02.10.2012, que aprueba el Manual de Operaciones para el Control del Orden Público, publicada en el B/O. N° 4456;

b) La Orden General N° 2.380, de fecha 03.12.2015, que aprueba la Estructura Orgánica de la Dirección General de Carabineros, creando entre otras Altas Reparticiones, la Zona de Carabineros Araucanía Control Orden Público, publicada en el B/O. N° 4632;

c) La Orden General N° 2.492, de fecha 26.05.2017, que modifica la Estructura Orgánica Institucional de la Dirección General de Carabineros, publicada en el B/O. N° 4711;

d) La Orden General N° 2.528, de fecha 07.11.2017, que aprueba la Directiva de Organización y Funcionamiento de la Zona Araucanía Control Orden Público, publicada en el B/O. N° 4736;

e) La Orden N° 17, de fecha 27.08.2018, que dispone coordinación que indica con la Asesoría Zonal de la Zona Araucanía Control Orden Público, en lo referido a la temática de violencia rural, publicada en el B/O. N° 4780;

f) La Orden Dioscar N° 31, de fecha 23.12.2015, que aprueba la Estructura Orgánica de la Zona de Carabineros Araucanía control Orden Público, publicada en el B/O. N° 4636;

g) La Orden Dioscar N° 07, de fecha 28.05.2018, que suprime la Subprefectura de FF.EE. Arauco y cambia de dependencia la 4ta. Comisaria FF.EE. Los Álamos, publicada en el B/O. N° 4766;

h) La Orden Dioscar N° 08, de fecha 29.05.2018, que amplía la Orden Dioscar N° 07, ya citada, en el sentido que cambia de numeración la 4ta. Comisaria FF.EE. Los Álamos, quedando como 5ta. Comisaria FF.EE. Los Álamos, publicada en el B/O. N° 4766;

i) La necesidad de actualizar la Directiva de Organización y Funcionamiento de la Zona Araucanía Control Orden Público, atendida la supresión de la Subprefectura de Fuerzas Especiales Arauco dispuesta por la Orden Dioscar N° 07, anteriormente citada; y

j) Las atribuciones conferidas al General Director de Carabineros, en los artículos 51 y 52, letras h) y p), de la Ley N° 18.961, "Orgánica Constitucional de Carabineros de Chile"; y en el artículo 19°, del Reglamento de Documentación, N° 22, de Carabineros de Chile.

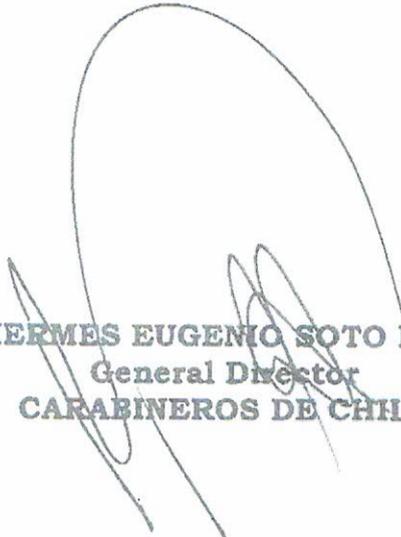
**SE ORDENA:**

1. **APRUÉBASE** la Directiva de Organización y Funcionamiento de la Zona de Carabineros Araucanía Control Orden Público, dependiente de la Dirección Nacional de Orden y Seguridad.

2. **DERÓGASE** la Orden General N° 2.528, señalada en el literal d), del acápite "Visto".

**PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL  
CONJUNTAMENTE CON LA DIRECTIVA QUE POR ESTE ACTO SE  
APRUEBA.**

Ant. 89.839/  
Hma.



**HERMES EUGENIO SOTO ISLA**  
General Director  
**CARABINEROS DE CHILE**

**CARABINEROS DE CHILE**  
**DIRECCIÓN NACIONAL DE ORDEN Y SEGURIDAD**  
**ZONA ARAUCANÍA CONTROL ORDEN PÚBLICO**



**DIRECTIVA DE ORGANIZACIÓN Y**  
**FUNCIONAMIENTO DE LA ZONA ARAUCANÍA**  
**CONTROL ORDEN PÚBLICO**

**-2018-**

# **DIRECTIVA DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ZONA ARAUCANÍA CONTROL ORDEN PÚBLICO**

## **TÍTULO I GENERALIDADES**

La presente Directiva de Organización y Funcionamiento, tiene por objeto establecer la misión, organización y funcionamiento de la Zona Araucanía Control Orden Público.

## **TÍTULO II MISIÓN**

**Artículo 1.** La Zona Araucanía Control Orden Público tiene por misión dirigir, planificar, coordinar y controlar, estratégicamente, las operaciones y procedimientos de control y mantención del orden público y los servicios relacionados con el cumplimiento de mandatos emanados de los Tribunales de Justicia o del Ministerio Público, relacionados con hechos de violencia rural, en las zonas que determine la Dirección General de Carabineros.

## **TÍTULO III ORGANIZACIÓN**

**Artículo 2.** La Zona Araucanía Control Orden Público, dependerá de la Dirección Nacional de Orden y Seguridad, y por razones de su especial función, le estarán directamente subordinadas la Prefectura de Fuerzas Especiales Araucanía Nro. 32, la Sección de Operaciones Especiales Araucanía y la Sección Aérea Araucanía.

Para el desarrollo de su misión y funciones específicas, se organizará de la siguiente forma:

- 1. Zona Araucanía Control Orden Público.**
  - 1.1. Asesoría Zonal.
  - 1.2. Asesoría Jurídica.
  - 1.3. Ayudantía.
  - 1.4. Oficina de Partes.
  - 1.5. Departamento de Operaciones.
    - 1.5.1. Sección de Planificación y Análisis de Operaciones.
  - 1.6. Departamento Administrativo.
    - 1.6.1. Sección Docencia.
  - 1.7. Departamento de Finanzas.
  - 1.8. Fiscalía Administrativa.
  - 1.9. Prefectura de Fuerzas Especiales Araucanía Nro. 32.
  - 1.10. Sección de Operaciones Especiales Araucanía.
  - 1.11. Sección Aérea Araucanía.

**TÍTULO IV**  
**FUNCIONES Y ATRIBUCIONES**

**CAPÍTULO I**  
**ZONA ARAUCANÍA CONTROL ORDEN PÚBLICO**

**Artículo 3.** La Zona Araucanía Control Orden Público estará a cargo de un Oficial General del Escalafón de Orden y Seguridad, quien dependerá del Director Nacional de Orden y Seguridad.

**Artículo 4.** Le corresponderá al Jefe de Zona Araucanía Control Orden Público, entre otras funciones, cumplir y hacer cumplir las obligaciones que establece la normativa legal, reglamentaria e institucional vigente, como también, entre otras, las siguientes funciones:

- a. Supervisar la asignación y administración de los recursos humanos especializados, logísticos y financieros proporcionados a la Prefectura de Fuerzas Especiales Araucanía Nro. 32, a la Sección de Operaciones Especiales Araucanía, a la Sección Aérea Araucanía, y sus Unidades dependientes, estableciendo los procesos y procedimientos administrativos que corresponden;
- b. Ordenar, cuando proceda, que el Departamento de Operaciones de su dependencia, planifique y supervise las acciones del ámbito operativo que involucre a la Prefectura de Fuerzas Especiales Araucanía Nro. 32, a la Sección de Operaciones Especiales Araucanía, a la Sección Aérea Araucanía, y sus Unidades dependientes;
- c. Supervigilar el logro de una adecuada gestión operativa y administrativa propia y de sus órganos dependientes;
- d. Otorgar los lineamientos generales a los órganos dependientes que intervienen en el área de operaciones de la Zona;
- e. Dirigir, controlar y evaluar las actividades vinculadas al cumplimiento de la misión de la Zona;
- f. Gestionar con sus órganos dependientes, el otorgamiento de los recursos humanos, logísticos y financieros necesarios para el cumplimiento de la misión encomendada en calidad, cantidad y oportunidad;
- g. Disponer permanentemente capacitaciones y evaluaciones de competencias con las que debe contar el personal, a fin de proponer los cambios necesarios para su optimización; y
- h. Ejecutar las demás acciones que se le encomienden.

## **ASESORÍA ZONAL**

**Artículo 5.** La Asesoría Zonal dependerá de la Zona Araucanía Control Orden Público, y estará a cargo de un Oficial Superior de Orden y Seguridad o un Oficial Jefe del Grado de Teniente Coronel, con la especialidad de Inteligencia Policial.

La Asesoría Zonal tendrá por principal función recopilar, planificar, coordinar, analizar y evaluar la información en torno a la temática de hechos de violencia rural en los sectores territoriales de la futura XVIa. Zona Ñuble; VIIIa. Zona Biobío; IXa. Zona Araucanía; XIVa. Zona de Los Ríos; y la Xa. Zona Los Lagos.

**Artículo 6.** Además de las obligaciones establecidas en la normativa legal, reglamentaria e institucional vigente, serán, entre otras funciones y/o tareas del Jefe de la Asesoría Zonal, las siguientes:

- a. Coordinar permanentemente con los Jefes de las Secciones de Inteligencia Policial (Sipolcar), de las Reparticiones dependientes de la futura XVIa. Zona Ñuble; VIIIa. Zona Biobío; IXa. Zona Araucanía; XIVa. Zona de Los Ríos; y la Xa. Zona Los Lagos, en lo referido a la temática de violencia rural de esos sectores territoriales.
- b. Asesorar al mando de la Alta Repartición en materias relativas a la toma de decisiones operativas, tendientes a afrontar de mejor manera el fenómeno de la violencia rural, en los sectores territoriales antes indicados.

## **ASESORÍA JURÍDICA**

**Artículo 7.** La Asesoría Jurídica estará a cargo de un Oficial del Escalafón de Justicia de Carabineros, un Administrativo de Justicia, o será coordinada por un Abogado Contratado por Resolución, quien dependerá directamente del Jefe de Zona, y su principal función será brindar apoyo en materias legales y reglamentarias a éste, como en los procesos relacionados con procedimientos policiales en los que intervenga personal dependiente de la Zona.

## **AYUDANTÍA**

**Artículo 8.** Estará a cargo de un P.N.I. del Escalafón de Secretaría, Asistente de Oficina del Escalafón de Apoyo Logístico o coordinada por Personal Contratado por Resolución (C.P.R.), quien dependerá del Jefe de Zona, el que sin perjuicio de sus obligaciones reglamentarias y/o establecidas en la normativa institucional vigente, deberá organizar y coordinar todo lo relacionado a las actividades de la Zona.

## **OFICINA DE PARTES**

**Artículo 9.** Estará a cargo de un P.N.I. del Escalafón de Secretaría, o en su defecto de un Asistente de Oficina del Escalafón de Apoyo Logístico, o coordinada por Personal Contratado por Resolución (C.P.R.), e integrada por personal con competencias para el desarrollo de la función, quienes dependerán del Jefe de Zona.

**Artículo 10.** Sin perjuicio de las obligaciones, atribuciones y responsabilidades que le imponen los reglamentos y la normativa institucional vigente, deberá desarrollar y mantener registros de información, documental o digital, resguardándolos y administrando el seguimiento de todas aquellas propuestas e iniciativas de la Alta Repartición, velar por la correcta confección y tramitación de la documentación generada, además de recibir, registrar, ordenar, presentar, tramitar, controlar, archivar y legajar toda documentación institucional y extra institucional que se reciba, respecto de la cual deberá desarrollar los cursos de acción administrativos correspondientes, según su clase o naturaleza, gestionándola y/o tramitándola en forma efectiva y oportuna, de lo cual deberá mantener informado al Jefe de Zona, según corresponda.

## **CAPÍTULO II**

### **DEPARTAMENTO DE OPERACIONES**

**Artículo 11.** El Departamento de Operaciones dependerá de la Zona Araucanía Control Orden Público, y estará a cargo de un Oficial Superior de Orden y Seguridad o un Oficial Jefe del Grado de Teniente Coronel.

Este Departamento tendrá por función principal, planificar, coordinar, analizar y evaluar la ejecución de las operaciones de control de orden público y los servicios desempeñados en torno a la temática de hechos de violencia en zonas rurales, incluyendo los mandatos emanados de los Tribunales de Justicia o del Ministerio Público relacionados con esta materia.

**Artículo 12.** Además de las obligaciones establecidas en la normativa legal, reglamentaria e institucional vigente, serán, entre otras funciones y/o tareas del Jefe de Departamento de Operaciones, las siguientes:

- a. Planificar y coordinar con el Prefecto de la Prefectura de Fuerzas Especiales Araucanía Nro. 32, con el Jefe de la Sección de Operaciones Especiales Araucanía y con el Jefe de la Sección Aérea Araucanía, aquellos servicios o acciones operativas que involucren recursos de la Repartición y más de una de las Unidades de su dependencia;

- b. Evaluar nuevas herramientas tecnológicas, procesos, procedimientos y acciones a fin de incrementar la productividad y calidad en los servicios de Control de Orden Público, y los servicios desempeñados en torno a la temática de hechos de violencia en zonas rurales, incluyendo los mandatos emanados de los Tribunales de Justicia o del Ministerio Público relacionados con esta materia;
- c. Supervisar, cuando así lo disponga el Jefe de la Zona, los lugares o sectores en los que se desarrollen servicios para verificar en terreno la óptima disposición de los medios humanos y logísticos, como asimismo, los procedimientos gestados, para lo cual deberá presentar las respectivas evaluaciones al Jefe de Zona, para que éste disponga la ejecución periódica de clínicas procedimentales u otros medios de optimización operativa;
- d. Coordinar las acciones de control del orden público con los Departamentos de Operaciones de las Zonas de Carabineros que resulten involucradas, con el propósito de enfrentar adecuadamente las diferentes contingencias;
- e. Confeccionar Planes de Servicios y Evaluaciones del área de operaciones;
- f. Validar el Plan Anual de Operaciones de la Prefectura de Fuerzas Especiales Araucanía Nro. 32 conforme a la programación de trabajo institucional, indicando los objetivos y metas por alcanzar, integrando las propuestas de la Repartición;
- g. Participar en las diferentes reuniones de trabajo a nivel institucional;
- h. Validar y evaluar informes de factibilidad de actividades solicitadas por la Intendencia, Gobernación o Municipalidades, cuando se trate de eventos masivos que involucren recursos de las Reparticiones y Unidades dependientes de la Zona Araucanía Control de Orden Público; y
- i. Llevar un registro de las diferentes materias de importancia definidas de los servicios relacionados con la especialidad.

### **SECCIÓN PLANIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE OPERACIONES**

**Artículo 13.** La Sección Planificación y Análisis de Operaciones dependerá del Departamento de Operaciones, y estará a cargo de un Oficial Jefe, quién en el marco de sus funciones y tareas, deberá entre otras obligaciones, asesorar al Jefe del Departamento de Operaciones, en el procesamiento y análisis de la información, coadyuvando al proceso de toma de decisiones en su ámbito de gestión.

### CAPÍTULO III

#### DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

**Artículo 14.** El Departamento Administrativo dependerá de la Zona Araucanía Control Orden Público y estará a cargo de un Oficial Superior de Orden y Seguridad o un Oficial Jefe del Grado de Teniente Coronel, cuya principal función será desarrollar todas aquellas labores y procesos de apoyo administrativo, propias de la Zona.

**Artículo 15.** Además de las obligaciones establecidas en la normativa vigente, serán funciones del Jefe del Departamento Administrativo, las siguientes:

- a. Proponer al Jefe de Zona, el plan anual de trabajo administrativo, conforme al plan anual de trabajo institucional, indicando los objetivos y metas por alcanzar, integrando las propuestas de la Repartición y Unidades dependientes;
- b. Conceder órdenes de pasajes, fletes y viáticos al personal, de conformidad al Reglamento respectivo;
- c. Dictar, cuando corresponda, las Órdenes de Entrega de la Repartición y Unidades dependientes;
- d. Dictar Órdenes del Día cuando las necesidades del servicio lo requieran; y
- e. Controlar las comisiones administrativas de la Prefectura y Unidades dependientes.

#### SECCIÓN DOCENCIA

**Artículo 16.** La Sección Docencia dependerá del Departamento Administrativo de la Zona Araucanía Control Orden Público, y estará a cargo de un Oficial Jefe o Subalterno de Orden y Seguridad.

Su principal función, será proponer, y desarrollar una vez aprobados por el mando zonal, los planes y programas de instrucción y capacitación en las áreas de Control de Orden Público, y lo relacionado con técnicas y tácticas en operaciones rurales para el personal de la Prefectura de Fuerzas Especiales Araucanía Nro. 32, de la Sección de Operaciones Especiales Araucanía y de la Sección Aérea Araucanía.

Para el cumplimiento de la función antes señalada, se relacionará con los servicios especializados de la Zona Araucanía Control Orden Público.

## **CAPÍTULO IV**

### **DEPARTAMENTO DE FINANZAS**

**Artículo 17.** El Departamento de Finanzas dependerá administrativamente de la Zona Araucanía Control Orden Público, y técnicamente de la Dirección de Finanzas, y estará a cargo de un Oficial Jefe de Fila con las competencias necesarias para el desempeño de su función.

Al Departamento de Finanzas, en su calidad de organismo técnico de apoyo, le corresponderá asesorar y colaborar en el ámbito presupuestario, financiero y contable, coadyuvando profesionalmente en materias de su competencia al Mando de la Zona, Repartición, Unidades y demás organismos que pertenezcan a la estructura organizacional de la Alta Repartición.

Su organización, funcionamiento y responsabilidades, se regirá de acuerdo a la normativa vigente.

## **CAPÍTULO V**

### **FISCALÍA ADMINISTRATIVA**

**Artículo 18.** La Fiscalía Administrativa dependerá directamente de la Zona Araucanía Control Orden Público, y estará a cargo de un Oficial Superior de Orden y Seguridad o un Oficial Jefe del Grado de Teniente Coronel, en servicio activo o llamado al servicio. Tendrá como principal función tramitar todos los expedientes relacionados con hechos que requieran ser investigados administrativamente.

## **CAPÍTULO VI**

### **REPARTICIÓN Y UNIDADES DEPENDIENTES**

#### **PREFECTURA DE FUERZAS ESPECIALES ARAUCANÍA NRO. 32**

**Artículo 19.** La Prefectura de Fuerzas Especiales Araucanía Nro. 32 dependerá directamente de la Zona Araucanía Control Orden Público, y estará a cargo de un Oficial Superior de Orden y Seguridad. Su misión y organización interna se encontrará establecida en su Directiva de Organización y Funcionamiento.

A la Prefectura de Fuerzas Especiales Araucanía Nro. 32, le corresponderá gestionar y disponer a través de sus Unidades dependientes la ejecución de los cursos de acción operativos y especializados que resulten procedentes, con el propósito de prevenir y neutralizar las alteraciones al orden público, reestableciéndolo a través de los medios humanos y logísticos dispuestos para ello. Asimismo, deberá organizar, planificar, disponer y ejecutar los servicios relacionados con la temática de hechos de violencia en zonas rurales, como también, dar cumplimiento a los mandatos emanados de los Tribunales de Justicia o del Ministerio Público, en lo referido a la temática anteriormente mencionada.

### **SECCIÓN DE OPERACIONES ESPECIALES ARAUCANÍA**

**Artículo 20.** La Sección de Operaciones Especiales Araucanía dependerá operativa y administrativamente de la Zona Araucanía Control Orden Público, y técnicamente de la Prefectura de Operaciones Especiales (GOPE).

La Sección estará a cargo de un Oficial Jefe de Orden y Seguridad. Su misión y organización interna se encontrará establecida en la directiva de organización y funcionamiento de la citada Repartición. En tal virtud, le corresponde gestionar y disponer a través de sus Unidades dependientes la ejecución de los cursos de acción operativos y especializados que resulten procedentes, con el propósito de prevenir y neutralizar las acciones referentes a su especialidad.

Además, generará los informes técnicos que se requieran por parte de los Tribunales de Justicia y Ministerio Público, cuando así se requiera, cumpliendo con las demás demandas específicas referidas a capacitaciones, prácticas de tiro, rescates y salvataje, apoyo de servicios operativos. Todo lo anterior en el área de operaciones de la Región de la Araucanía.

### **SECCIÓN AÉREA ARAUCANÍA**

**Artículo 21.** La Sección Aérea Araucanía dependerá operativa y administrativamente de la Zona Araucanía Control Orden Público, y técnicamente de la Prefectura Aérea.

Esta Sección estará a cargo de un Oficial Jefe o Subalterno de Orden y Seguridad, con el título de especialidad de piloto policial de aviones o helicópteros y con licencia aeronáutica vigente. Su misión y organización interna se encuentra establecida en su directiva de funcionamiento. En tal virtud, le corresponde gestionar y disponer la ejecución de los cursos de acción operativos relacionados con el apoyo a los servicios especializados y de orden y seguridad del área de operaciones.

## **CAPÍTULO VII**

### **UNIDADES DE FUERZAS ESPECIALES DEPENDIENTES**

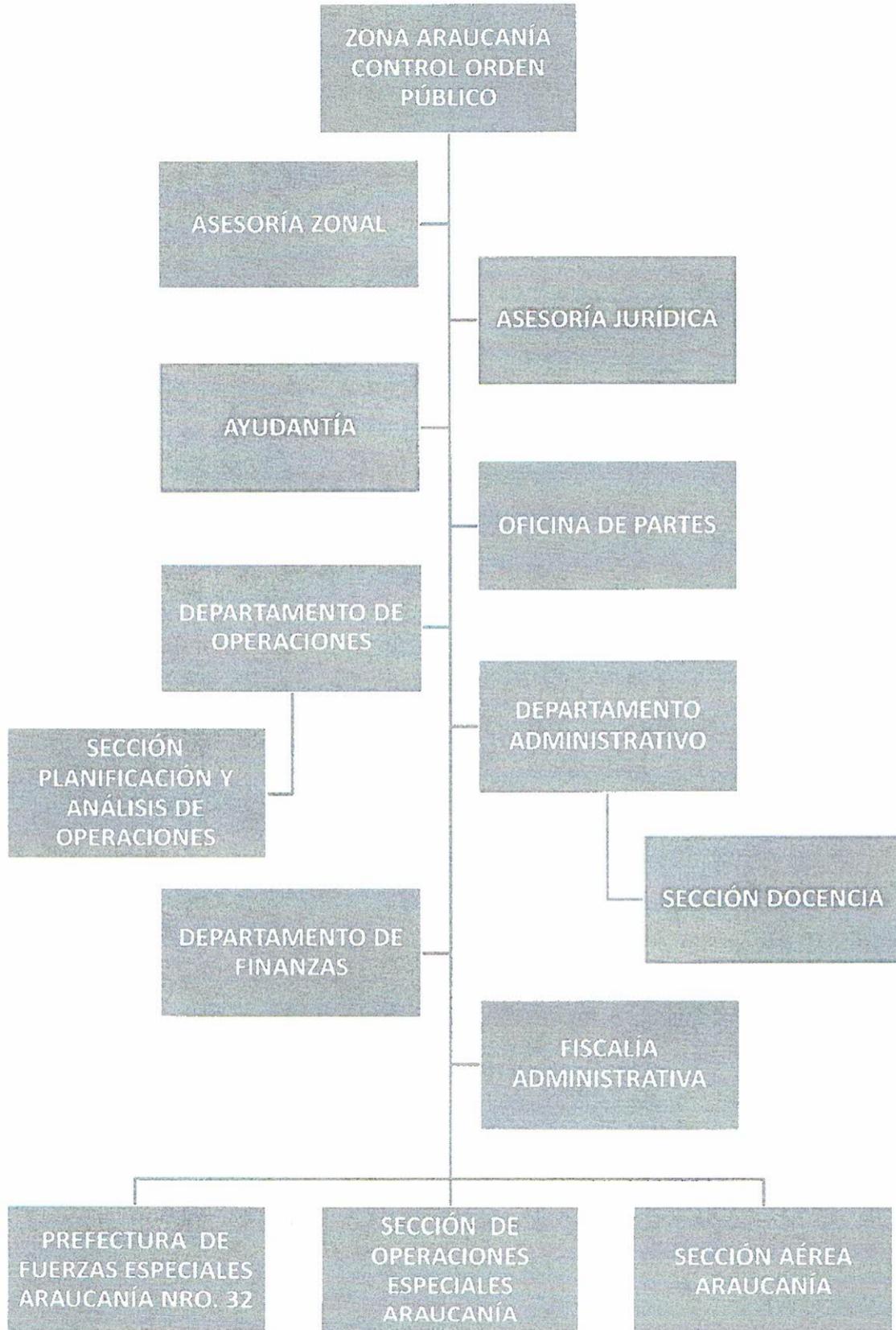
**Artículo 22.** Las Unidades de Fuerzas Especiales a nivel Regional en la Araucanía, dependerán técnica, administrativa y operativamente de la Prefectura y asumirán dicha función en su respectivo sector territorial.

## **TÍTULO VIII**

### **DISPOSICIONES FINALES**

**Artículo 23.** El Jefe de Zona, cuando proceda, propondrá a la Dirección Nacional de Orden y Seguridad, las modificaciones a la presente Directiva de Organización y Funcionamiento, conforme a las nuevas exigencias que se presenten. Asimismo, podrá, mediante disposiciones internas, dictar, precisar y complementar las instrucciones que posibiliten la aplicación de las normas contenidas en la presente Directiva.

**ANEXO: ORGANIGRAMA ZONA DE CARABINEROS  
ARAUCANÍA CONTROL ORDEN PÚBLICO**



P A R T E D E T E N I D O S

ANTECEDENTES DE LA DETENCION

Región : IX REGION ARAUCANIA  
Nombre Fiscalía : FISCALIA LOCAL COLLIPULLI  
Institución Policial : CARABINEROS DE CHILE  
Nro. del Parte : 01130  
Fecha Detención : 14/11/2018  
Hora Detención : 17:03  
Unidad Policial : 2DA. COM. COLLIPULLI  
Prefectura : PREF. MALLECO NRO.21  
Func. Confecciona el Parte : TAMARA EDITH BARROS BARROS  
Grado : CARABINERO  
Rut : 18.744.341-5  
Func. a Cargo Procedimiento : JORGE IVAN CONTRERAS FIGUEROA  
Grado : CORONEL  
Rut : 10.154.895-3

ANTECEDENTES DEL DELITO

Código Delito : 00812 RECEPCION ART. 456 BIS A

Fecha del Delito : 14/11/2018  
Hora del Delito : 16:15  
Lugar de Ocurrencia : PARCELA

DOMICILIO

Dirección : SECTOR LA LAGUNA / COMUNIDAD TEMUCUICUI  
Región : IX REGION ARAUCANIA  
Provincia : PROV. MALLECO  
Comuna : ERCILLA

Medios para Comisión del Delito : VIOLENCIA FISICA/INTIMIDA  
Tipo de Arma : FUEGO

IDENTIFICACION DETENIDO

Nro : 0001

Tipo. Doc. Identif. : C. Identidad  
Nro. Doc. Identif. : 21329364-8  
Ap. Paterno : PALACIOS  
Ap. Materno : CASTILLO  
Nombres : MAIKOL ALEXANDER  
Alias/Nombre Supuesto :  
Fecha Nacimiento : 13/06/2003 Edad : 15  
Estudios : MEDIOS  
Profesión : ESTUDIANTE  
Sexo : Masculino  
Nacionalidad : CHILENA  
Tipo de Relación : XXXXX (con la víctima)  
Fecha Detención : 14/11/2018  
Hora Detención : 17:03  
Caracter Lesión : LESIONES LEVES  
Descrip. de la Lesión: CONTUSION COSTAL SIMPLE

DOMICILIO DETENIDO

Dirección : COMUNIDAD CHAMICHACO 0  
Región : IX REGION ARAUCANIA  
Provincia : PROV. MALLECO  
Comuna : ERCILLA  
Teléfonos :

Fianza :  
Nro. Oficio Fianza :  
Destino Detenido :  
Nro. Oficio Remisor :  
Lugar Detención : PARCELA  
Dirección Detención :  
Región : IX REGION ARAUCANIA  
Provincia : PROV. MALLECO  
Comuna : COLLIPULLI  
Aprehensor 1 : SUBOF. PATRICIO SEPULVEDA M.  
Aprehensor 2 : SGTO. 1RO. CARLOS ALARCON M.  
Se comunico al responsable del menor : Si  
Rut : 15.971.703-8  
Nombre Responsable : CAROLINA ESTER CASTILLO VERA  
Parentesco : MADRE

## IDENTIFICACION TESTIGO

Nro : 0002

Tipo. Doc. Identif. : C. Identidad  
 Nro. Doc. Identif. : 15250377-6  
 Ap. Paterno : HOGER  
 Ap. Materno : GUZMAN  
 Nombres : AXEL EDGARDO  
 Fecha Nacimiento : 26/11/1982 Edad : 35  
 Estudios : SUPERIORES  
 Profesión : CARABINEROS  
 Sexo : Masculino  
 Nacionalidad : CHILENA  
 Caracter Lesión : SIN LESIONES  
 Descrip. de la Lesión:

## DOMICILIO

Dirección : LOS NOGALES 1727  
 Región : IX REGION ARAUCANIA  
 Provincia : PROV. CAUTIN  
 Comuna : TEMUCO  
 Teléfonos : 452466354

## IDENTIFICACION TESTIGO

Nro : 0003

Tipo. Doc. Identif. : C. Identidad  
 Nro. Doc. Identif. : 17029241-3  
 Ap. Paterno : FLORES  
 Ap. Materno : HENRIQUEZ  
 Nombres : SEBASTIAN ANTONIO  
 Fecha Nacimiento : 25/02/1989 Edad : 29  
 Estudios : MEDIOS  
 Profesión : CARABINEROS  
 Sexo : Masculino  
 Nacionalidad : CHILENA  
 Caracter Lesión : SIN LESIONES  
 Descrip. de la Lesión:

## DOMICILIO

Dirección : LOS NOGALES 1727  
 Región : IX REGION ARAUCANIA  
 Provincia : PROV. CAUTIN  
 Comuna : TEMUCO  
 Teléfonos : 452466354

## IDENTIFICACION TESTIGO

Nro : 0004

Tipo. Doc. Identif. : C. Identidad  
 Nro. Doc. Identif. : 15778983-K  
 Ap. Paterno : VALENZUELA  
 Ap. Materno : ARANGUIZ  
 Nombres : BRAULIO ANDRES  
 Fecha Nacimiento : 15/10/1984 Edad : 34  
 Estudios : MEDIOS  
 Profesión : CARABINEROS  
 Sexo : Masculino  
 Nacionalidad : CHILENA  
 Caracter Lesión : SIN LESIONES  
 Descrip. de la Lesión:

## DOMICILIO

Dirección : LOS NOGALES 1727  
 Región : IX REGION ARAUCANIA  
 Provincia : PROV. CAUTIN  
 Comuna : TEMUCO  
 Teléfonos : 452466354

IDENTIFICACION TESTIGO

Nro : 0005

Tipo. Doc. Identif. : C. Identidad  
 Nro. Doc. Identif. : 16141565-0  
 Ap. Paterno : PEREZ  
 Ap. Materno : VARGAS  
 Nombres : GONZALO ANDRES  
 Fecha Nacimiento : 16/03/1985 Edad : 33  
 Estudios : MEDIOS  
 Profesión : CARABINEROS  
 Sexo : Masculino  
 Nacionalidad : CHILENA  
 Caracter Lesión : SIN LESIONES  
 Descripción de la Lesión:

DOMICILIO  
 Dirección : LOS NOGALES 1727  
 Región : IX REGION ARAUCANIA  
 Provincia : PROV. CAUTIN  
 Comuna : TEMUCO  
 Teléfonos : 452466354

IDENTIFICACION TESTIGO

Nro : 0006

Tipo. Doc. Identif. : C. Identidad  
 Nro. Doc. Identif. : 11984058-9  
 Ap. Paterno : SEPULVEDA  
 Ap. Materno : MUÑOZ  
 Nombres : PATRICIO ALEJANDRO  
 Fecha Nacimiento : 02/01/1972 Edad : 46  
 Estudios : MEDIOS  
 Profesión : CARABINEROS  
 Sexo : Masculino  
 Nacionalidad : CHILENA  
 Caracter Lesión : SIN LESIONES  
 Descripción de la Lesión:

DOMICILIO  
 Dirección : LOS NOGALES 1727  
 Región : IX REGION ARAUCANIA  
 Provincia : PROV. CAUTIN  
 Comuna : TEMUCO  
 Teléfonos :

DOCUMENTOS ADJUNTOS (REQUERIDOS POR LA LEY)

Tipo Documento	Nro. Documento	Fecha Documento
DECLARACION APREHENSOR	02	15/11/2018
DERECHOS DEL DETENIDO	01	15/11/2018

RELACION DE LOS HECHOS: DETENIDO POR RECEPCION

MAIKOL ALEXANDER PALACIOS  
 CASTILLO, 15 años, chileno, soltero, estudiante, F/N  
 13.06.2003, cédula de identidad Nro. 21.329.364-8, domiciliado  
 en la comunidad Chamichaco, comuna de Ercilla; detenido a las  
 16:50 horas sector la laguna, comunidad Temucuicui, por el  
 siguiente hecho:

Doy cuenta a esa Fiscalía Local  
 de Collipulli que hoy, siendo las 16.15 horas se recepción un  
 llamado telefónico en la 2ª Comisaría Collipulli nivel 133,  
 realizado por una persona sin identificarse, que denunció  
 momentos antes la sustracción de 3 vehículos de propiedad de  
 docentes de la escuela Santa Rosa de la Comunidad Ancapi  
 Ñancuqueo ubicada en Ruta R-50 km 2.4, camino Quechereguas, de  
 la comuna de Ercilla, por parte de 03 individuos que lo  
 hacían a rostro cubierto premunidos con arma de fuego de  
 diversos calibres, un machete y un elemento contundente tipo  
 hacha, procediendo a intimidar y sustraer 03 vehículos a los  
 profesores del citado establecimiento educacional, dándose a  
 la fuga en dirección al poniente del lugar en que se produjo

el ilícito, encargando los móviles MARCA CHEVROLET, MODELO SAIL, COLOR GRIS, P.P.U. DBFB-64, MARCA NISSAN MODELO MARCH, COLOR PLATEADO P.P.U. JBTC-21 y el tercero MARCA GREAT WALL MODELO SM4HB COLOR PLATA P.P.U. JWBL-72, hechos que fueron denunciados a la Fiscalía Local de Collipulli, mediante el parte Nro. 416, de fecha 14.11.2018, por el delito de Robo con Intimidación de la Subcomisaría Ercilla, de esta dependencia.

Consecuente con estos hechos en forma inmediata se procedió a realizar un despliegue operativo con la finalidad de dar con el paradero de los autores del ilícito y de los móviles sustraídos en los vehículos institucionales de Fuerzas Especiales al mando del Prefecto de la Repartición Coronel Sr. Jorge Contreras Figueroa con apoyo especializado aéreo y GOPE, específicamente el helicóptero institucional H-02 piloteado por Capitán Axel H-ger Guzmán en compañía del Teniente Sebastián Flores Henríquez, individualizados en el rubro de testigo del presente parte policial y el vehículo J-040 de cargo del GOPE Araucanía, a cargo del Suboficial Patricio Sepúlveda Muñoz y acompañado por el Sargento 1 Carlos Alarcón Molina, Sargento 2 Raúl Ivila Morales, Cabo 1 Braulio Valenzuela Aránguiz y el Cabo 1 Gonzalo Pérez Vargas, todos individualizados en el rubro de testigo del presente parte policial, en este contexto siendo las 16:36 horas los pilotos informan que en el sector de "La Laguna" de la Comunidad Temucucui, comuna de Ercilla, Ruta 554, se divisaron 03 vehículos con características similares a las sustraídos a los docentes en el establecimiento educacional ya individualizados, por lo cual orientó el ingreso de los medios mecanizados blindados por el sector de ÑEL Pozón, específicamente por la ruta R-50, los que durante su ingreso al sector se encontraron con distintos cortes de caminos consistente en árboles, obstaculizando el normal desplazamiento de los móviles, como asimismo individuos parapetados en la vegetación existente en el lugar, premunidos con armas de fuego cortas y largas efectuando disparos de diversos calibres hacia el personal policial, indicando el piloto al mando del H-02 desde el aire, que dos de los conductores de los vehículos sustraídos abordaron un tractor de color azul el que se desplazaba hacia donde se encontraba el personal policial, entregando las características físicas y de vestimentas de los antisociales.

Siguiendo con los hechos en base a las técnicas de aseguramiento de desplazamiento, personal GOPE de la patrulla compuesta por el Suboficial Patricio Sepúlveda Muñoz, Sargento 1 Carlos Alarcón Molina, Sargento 2 Raúl Ivila Morales, Cabo 1 Braulio Valenzuela Aránguiz y el Cabo 1 Gonzalo Pérez Vargas, individualizados en el rubro testigos y aprehensores respectivamente del presente parte policial, descienden del J-040, sobrepasan los diversos obstáculos existentes en la vía, recibiendo disparos de distintos sectores por lo cual repelieron el ataque utilizando para ello el armamento fiscal de cargo, en esas circunstancias cruzó la ruta el tractor identificado anteriormente por los pilotos, en el que se desplazaban 02 personas, conductor y acompañante, quedando en la línea de fuego, a consecuencia de ello resultó lesionado por un impacto balístico el conductor del tractor Camilo Marcelo Catrillanca Marín, 24 años, soltero, cédula de identidad N° 19.224.082-4, con domicilio en la Comunidad Temucucui de la comuna de Ercilla, quien fue asistido por el mismo personal de carabineros que procedía en el lugar, brindándole los primeros auxilios y subiéndolo al carro policial Z-7789, a cargo del Teniente Sr. Edgardo Aguilar San Martín, acompañado del Cabo Iro. Braulio Troncoso Bravo y el Cabo 2do. Raúl Aroca Valenzuela, quien lo trasladaron hasta el Centro de Atención Familiar (CESFAM) de la comuna de Ercilla con la finalidad que recibiera atención médica de emergencia.

Simultáneamente el Sgto. Iro. Carlos Alarcón Molina y el Sgto. 2do. Raúl Ivila Morales, procedieron a la detención de MAIKOL ALEXANDER PALACIOS

CASTILLO, identificado en el rubro detenido del presente parte, quien era el segundo individuo, que acompañaba al conductor del tractor, por el delito de receptación toda vez que reunía las características de vestimentas y físicas entregadas con anterioridad por el piloto al mando del helicóptero institucional quienes habían descendido de uno de los vehículos sustraídos.

De igual forma se hace presente que una vez que se logró controlar el sector el capitán Cristian Torres Molina, procedió a levantar desde el costado de los vehículos recuperados un hacha de metal y empuñadura de madera de 70 cm y el Sgto. 2do Ivan Rodríguez Avila un machete marca Sportfishing, de empuñadura plástica color negro de 41.5 cm de hoja por 12 cm de empuñadura, los cuales son de similares características a las utilizadas para intimidar a las víctimas propietarios de los móviles, como se señala en el parte policial detallado en el primer párrafo de la narración de los hechos del presente parte policial, las cuales fueron entregadas mediante las cadenas de custodia N.U.E. 3003897 (hacha) y N.U.E. 3003467 (machete), al subinspector Rodrigo Garcia Saez de la BIPE Angol.

Pasados unos minutos y evacuados del lugar tanto el lesionado Catrillanca Marín y el imputado Palacios Castillo, personal policial específicamente contingente de Fuerzas Especiales y GOPE que concurrió hasta el lugar, siguieron hasta el punto geográfico señalado por el helicóptero institucional, constatando la efectividad de la ubicación de los automóviles sustraídos MARCA CHEVROLET, MODELO SAIL, COLOR GRIS, P.P.U. DBFB-64, MARCA NISSAN MODELO MARCH, COLOR PLATEADO P.P.U. JBTC-21 y MARCA GREAT WALL MODELO SM4HB COLOR PLATA P.P.U. JWBL-72, mediante el cotejo de las P.P.U. de los mismos, por tal razón se procedió a la extracción de estos, mientras se realizaba dicha acción el personal fue atacado en distintos puntos de la ruta con armamento automático, armas largas y cortas, además de enfrentar diversos cortes mediante el derribo de árboles de grandes dimensiones dificultando el avance, repeliendo el ataque utilizando la fuerza necesaria y proporcional para asegurar la salida de la columna compuesta por vehículos institucionales y por los tres móviles recuperados.

Posteriormente siendo las 17:29 horas, personal policial arribó al centro asistencial con el herido cuya identificación no había sido determinada en ese instante a fin que recibiera atención médica en forma inmediata, sin embargo, luego de haber sido objeto de diversas maniobras de reanimación el médico de turno constató el fallecimiento de Camilo Marcelo Catrillanca Marín (Q.E.P.D.), a las 18:16 horas, iniciándose el procedimiento legal de rigor establecido para los efectos.

**DERECHOS ADOLESCENTE:** al detenido en mención, se le dieron a conocer sus derechos que le asisten de conformidad al art. 37 letras c de la convención internacional de los derechos del niño, arts., 31 y 48 de la ley nro. 20.084 De responsabilidad penal adolescente y los artículos 93, letras a, b y g y 94, letras e, f y g, en concordancia con el art. 35, del Código Procesal Penal, en el lugar de su detención, para luego ser ratificado en la sala de guardia firmando el acta respectiva que exige la ley, la cual se adjunta al presente parte policial.

**LESIONES:** El detenido fue trasladado hasta el hospital local de Collipulli, siendo atendido por el facultativo de turno Dr. Héctor Abraham Olave Sepúlveda, quien lo diagnosticó con contusión costal simple sin equimosis ni crepito óseo. En muñeca eritema sin deformidad, de carácter leve, según hoja de atención de urgencia Nro. 425966.

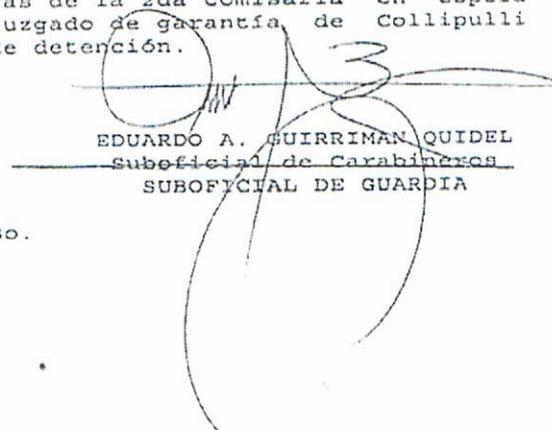
COMPROBACIÓN DE IDENTIDAD: Mediante el sistema Crossmatch del Registro Civil e Identificación, diligencia realizada por el Suboficial de Guardia.

ANTECEDENTES PENALES: Se hace presente a esa Fiscalía que respecto al imputado, se consultó al sistema biométrico del Registro Civil e Identificación el cual no registra antecedentes penales pendientes.

INSTRUCCIONES DEL FISCAL: Se tomó contacto con el Sr. Fiscal de turno Enrique Vásquez Inostroza, de la Fiscalía Local de Collipulli, quien instruyó:

- 1.- Imputado pasa control de detención.
- 2.- Brigada de Homicidio de la Policía de Investigaciones, pericias de rigor al cadáver y vehículos.
- 3.- Vehículos luego de ser periciados por personal de PDI, entregados bajo acta a sus propietarios.
- 4.- Personal GOPE y FF.EE. que participó en el procedimiento citados a dependencias de la Fiscalía Local de Collipulli, para presentar declaraciones- detenido pasa a control de detención el día 15 de noviembre de 2018 en horario por confirmar.

SITUACION DEL DETENIDO: El detenido quedo en dependencias de la 2da comisaria en espera de ser trasladado hasta el juzgado de garantía de Collipulli para su respectivo control de detención.

  
EDUARDO A. GUIRRIMAN QUIDEL  
Suboficial de Carabineros  
SUBOFICIAL DE GUARDIA



.....Ho.  
RICIO CAMPOS TORRES  
Mayor de Carabineros  
COMISARIO (S)

ANT.: Oficio N° 46, de 20.03.2019, de la Comisión Especial Investigadora de las Actuaciones del Ministerio del Interior, Policía de Investigaciones y Carabineros de Chile de la H. Cámara de Diputados (CEI 19).

MAT.: Refiérese a materia que indica.

SANTIAGO, 29 MAR 2019

**URGENTE**

**DE : AQUILES CUBILLOS CUBILLOS  
JEFE DIVISIÓN DE CARABINEROS  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**

**A : DIRECCIÓN GENERAL DE CARABINEROS  
SECRETARÍA GENERAL**

Junto con saludar, se remite a esa Secretaría General, el documento señalado en la letra a) del antecedente, por medio del cual la Comisión Especial Investigadora de las Actuaciones del Ministerio del Interior, Policía de Investigaciones y Carabineros de Chile de la H. Cámara de Diputados, en relación con los hechos que concluyeron en la muerte del Comunero Mapuche Camilo Catrillanca (CEI 19), solicita lo siguiente:

1. Reporte efectuado al mando por el mayor de Carabineros de Chile, señor Cristián Fernández, de la 2ª Comisaría Fuerzas Especiales de Carabineros en Pailahueque, respecto de los hechos ocurridos el día del fallecimiento del comunero señor Camilo Catrillanca.

2. Copia de la Directiva de Funcionamiento de la Zona de Orden Público de La Araucanía, vigente a la fecha en que ocurrieron los hechos que culminaron con la muerte del comunero mapuche señor Camilo Catrillanca. En especial interesa conocer si existe en ella una definición del concepto "violencia rural", en cuyo caso cuáles serían las condiciones para aplicación de ese concepto y cuáles son los alcances sobre la materia.

3. Copia del parte policial mediante el cual se da cuenta del procedimiento desarrollado por el helicóptero institucional H02, 2ª Comisaría de Collipulli, el día de la ocurrencia de los hechos.

En virtud de lo antes expuesto, se solicita se sirva tener a bien, disponer dentro de sus atribuciones, se ilustre a esta División de Carabineros respecto a lo antes detallado.

Lo anterior, a fin de dar adecuada respuesta a la referida Comisión Especial Investigadora, haciendo presente que dicha información se requiere a la mayor brevedad posible.

Saluda atentamente a Ud.

  
**AQUILES CUBILLOS CUBILLOS**  
Jefe División de Carabineros  
Subsecretaría del Interior  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ELM/LPH/mzp  
Distribución:  
17296454

1. Secretaría General de Carabineros;
2. Archivo División de Carabineros.

17296925

TRÁMITE

FECHA: 28.03.19  
DOCUMENTO N° 46 ID 17296454  
PROCEDENCIA: CET-19 - Cámara Diputados

PASE A:

JEFE DE DIVISIÓN	<input type="checkbox"/>	OFICIAL ENLACE	<input type="checkbox"/>	OF. DE PARTES	<input type="checkbox"/>
DEPTO. RELACIONES INSTITUCIONALES	<input type="checkbox"/>	DEPTO. CONTROL Y GESTIÓN	<input type="checkbox"/>	DEPTO. JURÍDICO, DECRETOS Y PREV. SOCIAL	<input type="checkbox"/>
CECIPU	<input type="checkbox"/>	DIGCAR	<input checked="" type="checkbox"/>	ARCHIVO	<input type="checkbox"/>

PARA:

Solicitar urgente la información requerida

[Firma]  
FIRMA

Valparaíso, 20 de marzo de 2019.

La "COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE LAS ACTUACIONES DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, POLICÍA DE INVESTIGACIONES Y CARABINEROS DE CHILE, EN RELACION CON LOS HECHOS QUE CONCLUYERON EN LA MUERTE DEL COMUNERO MAPUCHE CAMILO CATRILLANCA (CEI 19)", acordó oficiar a usted, con el objeto que remita la siguiente información:

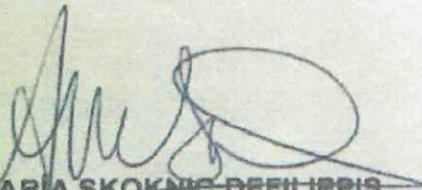
1.- Reporte efectuado al mando por el mayor de Carabineros de Chile, señor Cristián Fernández, de la segunda comisaría de Fuerzas especiales de Carabineros en Pailahueque, respecto de los hechos ocurridos el día del fallecimiento del comunero señor Camilo Catrillanca.

2.- Copia de la Directiva de Funcionamiento de la Zona de Orden Público de La Araucanía, vigente a la fecha en que ocurrieron los hechos que culminaron con la muerte del comunero mapuche señor Camilo Catrillanca. En especial interesa a esta Comisión Investigadora conocer si existe en ella una definición del concepto "violencia rural", en cuyo caso cuales serían las condiciones para la aplicación de ese concepto y cuáles son los alcances de la misma.

3.- Copia del parte policial mediante el cual se da cuenta del procedimiento desarrollado por el helicóptero institucional H02, 2ª Comisaría de Collipulli, el día de ocurrencia de los hechos.

Lo que tengo a honra poner en conocimiento de usted, por acuerdo de la Comisión.

Dios guarde a usted,



**ANA MARIA SKOKNIC DEFILIPPIS**  
Abogada Secretaria Accidental de la Comisión



**RICARDO CELIS ARAYA**  
Presidente de la Comisión

AL JEFE DE LA DIVISIÓN DE CARABINEROS DE LA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR,  
SEÑOR AQUILES CUBILLOS.

17296454